

la Provincia se admiten ofertas para participar en la subasta abierta convocada en orden a la enajenación de cinco locales incluidos en edificio de aparcamientos, en construcción, en avenida Federico García Lorca, con los siguientes tipos mínimos de licitación:

Local n.º1:	108,72 m²	234.835,20 €
Local n.º2:	109,21 m²	235.893,60 €
Local n.º3:	138,47 m²	299.095,20 €
Local n.º4:	148,91 m²	321.645,60 €
Local n.º5:	144,79 m²	312.746,40 €

IVA no incluido.

El licitador deberá presentar, junto con el resto de la documentación preceptiva, justificante de haber ingresado una garantía provisional equivalente al 2% del importe de cada uno de los locales a los que opte.

Los interesados podrán presentar sus ofertas en la Sección de Patrimonio, de 9:00 a 14:00 horas, con la documentación requerida en el P.C.A.P. o por correo conforme a las determinaciones del Pliego. (Se presentarán tantas propuestas como a locales se opte, en sobres cerrados independientes).

En Benalmádena, a 27 de enero de 2005.

El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

1 0 8 8 / 0 5

BENALMÁDENA

Tesorería

Anuncio calendario fiscal 2005

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2005, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2005 de los padrones fiscales que a continuación se relacionan, en los términos siguientes:

Periodo de pago voluntario de los diferentes impuestos:

Impuesto	Inicio periodo pago	Fin periodo pago
IVTM Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	2 de mayo de 2005	29 de julio de 2005
CEMENTERIOS		
IBI Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1 de julio de 2005	30 de septiembre de 2005
Tasa de recogida de BASURA DOMÉSTICA		
IAE Impuesto de Actividades Económicas	3 de octubre de 2005	2 de diciembre de 2005
Tasa de recogida de BASURA INDUSTRIAL		

Teniendo en cuenta el número de vecinos afectados por cada padrón y otras circunstancias, tales como el cambio en la forma de gestión, la ampliación importante de la lista cobratoria u otros análogos, la oficina gestora podrá sustituir los anuncios de cobranza por notificaciones individuales.

Lugar de pago: En la Tesorería del Ayuntamiento de Benalmádena, sita en avda. Juan Luis Peralta, s/n, de Benalmádena Pueblo, o en la Oficina de Recaudación ubicada en paseo del Generalife, s/n, esquina C/Alhambra, de Arroyo de la Miel, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banesto, BBVA, BSCH, Cajamar, CAM, El Monte, La Caixa y Unicaja.

Medios de pago: En efectivo, cheque bancario, cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y cualquier otro medio admitido legalmente y técnicamente viable.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Benalmádena, 28 de enero de 2005.

El Alcalde-Presidente accidental, firmado: Enrique Moya Barriónuevo.

1 0 8 9 / 0 5

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo  
Unidad Administrativa  
Unidad de Planeamiento

Anuncio

Exp. 00545/2004-URB

Asunto: Aprobación definitiva modificación Ordenanzas de Edificación del PGO.

Promotora: Ayuntamiento de Benalmádena.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria en sesión de 28/10/04, se aprobó inicialmente expediente de modificación de las ordenanzas de edificación que afectan a los artículos 71, 129, 130, 135 y 139, así como la disposición relativa a la exigencia de estudio de detalle contenidas en las fichas de las zonas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbanística, no modificándose el resto de las disposiciones normativas de dicho plan, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y conforme al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho expediente, así como el texto íntegro de la modificación de la ordenanza urbanística, ha sido sometido a información pública por plazo de treinta días en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 241 de 17/12/04, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en el último inciso del artículo 49.c de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, conforme a la modificación introducida por la Ley 11/99, debe entenderse aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la presente ordenanza entra en vigor en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Benalmádena, 25 de enero de 2005.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez Argemí.

1 1 4 7 / 0 5

BENALMÁDENA

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública y habiendo sido desestimadas las reclamaciones presentadas por acuerdo plenario de 3 de febrero de 2005, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de fecha 28 de diciembre de 2004, de aprobación del Presupuesto General Consolidado de la Corporación Municipal de Benalmádena para el ejercicio 2005, y se considera definitivamente aprobado, insertándose resumido por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.